



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 833.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL REEMBOLSO POR TRASLADO DE EFECTOS PERSONALES A FAVOR DEL MINISTRO FERNANDO FRONCIANI.**

Asunción, **9** de agosto de 2018

**VISTO:** La nota de fecha 30 de julio de 2018, por medio de la cual el Ministro Fernando Fronciani, solicita el reembolso de los gastos de mudanza y efectos personales, tras haber sido trasladado de la Embajada de la República del Paraguay en la República de Panamá, para prestar servicios en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, según Decreto N° 8947/18.

La Resolución MRE N° 67/2018, en el Art. 2 inc. d).... Que copiado dice: *“Fijar como base para el pago en concepto de Gastos de Traslado, en los casos de traslado de una Representación a otra, dentro del servicio exterior, si el mismo fuere superior a los 50 Km de distancia, la siguiente escala:... “La Dirección General de Administración y Finanzas procederá a Reembolsar los gastos del Flete por el transporte de los efectos personales, enseres y demás artículos del hogar hasta el equivalente a dos salarios de los funcionarios trasladados de un país a otro”;* y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario el reembolso por traslado de efectos personales en concordancia con el Objeto de Gasto 233 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

N° \_\_\_\_\_

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar los gastos por traslado de efectos personales por la suma de **USD 9.550** (Dólares americanos nueve mil quinientos cincuenta), a favor del Ministro **Fernando Fronciani**, quien ha sido trasladado de la Embajada de la República del Paraguay en la República de Panamá, para prestar servicios en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, según Decreto N° 8947/18.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el reembolso en el rubro 233 Gastos de Traslado.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA  
Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro